



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 590, (V. Y U.), DE 2019 Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS Y APRUEBA PROYECTOS SELECCIONADOS EN EL CIERRE DEL 25 DE ABRIL DE 2019.

0 4 JUL 2019

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA № 1554

VISTOS:

- a) El D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 152 (V. y U.) de fecha 10 de enero de 2019, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y comprometer recursos durante el año 2019 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 590, (V. y U.), de fecha 15 de febrero de 2019 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el visto c) precedente;
- 2. Que, mediante la Resolución señalada en el visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y Metropolitana, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de construcción en Nuevos Terrenos, que obtengan su calificación hasta los días 7 de marzo, 25 de abril y 27 de junio de 2019, que para este caso corresponde al día 25 de abril de 2019, dicto la siguiente









RESOLUCIÓN:

1. Modificase la Resolución Exenta N° 590, (V. y U.), de fecha 15 de febrero de 2019, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su Resuelvo 2 por la siguiente:

Región	Territorio	Recursos (UF)
Coquimbo	Todas las comunas	100.000,00
Valparaíso	Provincias de San Felipe de Aconcagua, Quillota, Marga Marga y Los Andes	150.000,00
	Provincias de Petorca, Valparaíso, Isla de Pascua y San Antonio	150.000,00
L. Gral. B.	Provincia de Cachapoal	100.000,00
O'Higgins	Provincias de Colchagua y Cardenal Caro	70.000,00
	Comunas de Rauco, Teno, Romeral, Curicó, Molina y Sagrada Familia, de la Provincia de Curicó, y comunas de Pencahue, San Rafael, Talca, Maule, Río Claro, Pelarco y San Clemente, de la Provincia de Talca	219.007,83
Maule	Provincia de Linares	60.000,00
	Provincia de Cauquenes y comunas de Empedrado, Constitución y Curepto, de la Provincia de Talca, y comunas de Licantén, Vichuquén y Hualañé, de la Provincia de Curicó	195.105,40
Ñuble	Todas las comunas	90.936,46
Biobío	Provincia de Arauco	137.431,00
PIODIO	Provincias de Concepción y Biobío	525.643,51
	Provincia de Malleco excepto comuna de Lonquimay	100.000,00
Araucania	Provincia de Cautín excepto comunas de Curarrehue y Melipeuco	274.497,50
	Comunas de Lonquimay, Melipeuco y Curarrehue	50.000,00
Los Ríos	Todas las comunas	150.000,00
	Provincia de Osorno	50.000,00
Los Lagos	Provincia de Llanquihue	392.015,72
	Provincias de Chiloé y Palena	50.000,00
	Provincias de Cordillera y Maipo	200.000,00
Metropolitana	Provincias de Chacabuco, Talagante y Melipilla	300.000,00
	Provincia de Santiago	400.000,00
TOTAL		3.764.637,42

2. Apruébase la nómina de proyectos seleccionados con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las Regiones de Maule, Biobío y La Araucanía, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se efectuó el día 25 de abril de 2019, del llamado efectuado por Resolución Exenta Nº 590, (V. y U.), de 2019. El desglose del monto total de financiamiento señalado a continuación se especifica en el Anexo a que se refiere el resuelvo 3. y en el resuelvo 4.:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Maule	Curicó	Teno	SANTA ELENA	148186	145	97.822,55
2	Maule	Talca	Constitución	VISTA HERMOSA II	135949	6	5.827,80
3	Biobío	Arauco	Lebu	CNT LOS HUERFANOS	139968	8	8.404,40
4	Biobío	Biobío	Yumbel	VILLA ESMERALDA II	134082	1	831,01
5	Biobío	Biobío	Tucapel	COMITE HABITACIONAL HUEPIL	145976	221	208.602,50
6		0	Villagria	COMITE DE VIVIENDA NUEVOS	146058	151	142 922 50
	La Araucanía	Cautin	Villarrica	AIRES		<u> </u>	143.833,50

3. El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios, para cada uno de los proyectos seleccionados en el Resuelvo 2., y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y que forma parte integrante de la presente Resolución.





JEFE DPH

4. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 2 de esta Resolución comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Maule	Curicó	Teno	148186	145	145	4.171,50	2.470,00	290,00	6.931,50
2	Maule	Talca	Constitución	135949	6	198	277,80	. 0,00	12,00	289,80
3	Biobío	Arauco	Lebu	139968	8	130	469,40	0,00	16,00	485,40
4	Biobío	Biobío	Yumbel	134082	1	74	44,80	0,00	2,00	46,80
5	Biobío	Biobío	Tucapel	145976	221	308	5.158,50	3.798,00	442,00	9.398,50
6	La Araucanía	Cautín	Villarrica	146058	151	151	4.239,50	2.071,00	302,00	6.612,50

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución: (1) en el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución; (2) en el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.

5. Los recursos comprometidos en el Resuelvo 2 de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 590, (V. y U.), de 2019, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 25 de abril de 2019, se detallan en el siguiente cuadro para cada región del país convocada, y provincia cuando corresponda, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

Región	Territorio	Recursos	Selección	07/03/2019	Selección	25/04/2019	Saldo UF
. tog.o		(UF)	Unidades	UF	Unidades	UF	
Coquimbo	Todas las comunas	100.000,00	0	0,00	0	0,00	100.000,00
Valparaíso	Provincias de San Felipe de Aconcagua, Quillota, Marga Marga y Los Andes	150.000,00	86	80.784,50	0	0,00	69.215,50
	Provincias de Petorca, Valparaíso, Isla de Pascua y San Antonio	150.000,00	0	0,00	0	0,00	150.000,00
L. Gral. B.	Provincia de Cachapoal	100.000,00	0	0,00	0	0,00	100.000,00
O'Higgins	Provincias de Colchagua y Cardenal Caro	70.000,00	0	0,00	0	0,00	70.000,00
	Comunas de Rauco, Teno, Romeral, Curicó, Molina y Sagrada Familia, de la Provincia de Curicó, y comunas de Pencahue, San Rafael, Talca, Maule, Río Claro, Pelarco y San Clemente, de la Provincia de Talca	219.007,83	138	116.185,28	145	97.822,55	5.000,00
Maule	Provincia de Linares	60.000,00	0	0,00	0	0,00	60.000,00
	Provincia de Cauquenes y comunas de Empedrado, Constitución y Curepto, de la Provincia de Talca, y comunas de Licantén, Vichuquén y Hualañé, de la Provincia de Curicó	195.105,40	192	185.105,40	6	5.827,80	4.172,20
Ñuble	Todas las comunas	90.936,46	89	80.936,46	0	0,00	10.000,00
	Provincia de Arauco	137.431,00	122	127.431,00	8	8.404,40	1.595,60
Biobío	Provincias de Concepción y Biobío	525.643,51	300	311.210,00	222	209.433,51	5.000,00
	Provincia de Malleco excepto comuna de Lonquimay	100.000,00	0	0,00	0	0,00	100.000,00
Araucanía	Provincia de Cautín excepto comunas de Curarrehue y Melipeuco	274.497,50	150	125.664,00	151	143.833,50	5.000,00
	Comunas de Lonquimay, Melipeuco y Curarrehue	50.000,00	1	1.058,30	0	0,00	48.941,70
Ríos	Todas las comunas	150.000,00	IVIEND	0.00	0	0,00	150.000,00

3

Región	Territorio	Recursos	Selección	1 07/03/2019	Selección	25/04/2019	Saldo UF
		(UF)	Unidades	UF	Unidades	UF	
	Provincia de Osorno	50.000,00	0	0,00	0	0,00	50.000,00
Los Lagos	Provincia de Llanquihue	392.015,72	396	382.015,72	0	0,00	10.000,00
_	Provincias de Chiloé y Palena	50.000,00	0	0,00	0	0,00	50.000,00
	Provincias de Cordillera y Maipo	200.000,00	180	127.259,00	0	0,00	72.741,00
Metropolitana	Provincias de Chacabuco, Talagante y Melipilla	300.000,00	208	209.515,32	0	0,00	90.484,68
	Provincia de Santiago	400.000,00	64	77.711,72	0	0,00	322.288,28
TOTAL		3.764.637,42	1.926	1.824.876,70	532	465.321,76	1.474.438,96

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
 GABINETE MINISTRO
 GABINETE SUBSECRETARIO
 SECRETARIA DPH
 DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
 CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
 AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
 SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
 DEPTO. COMUNICACIONES
 SIAC

- SIAC OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



GUILLERMO ROLANDO VICENTE SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



ANEXO UNICO

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS - LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 590, (V. Y U.), DE 2019 - SELECCIÓN CIERRE DEL 25/04/2019

Į													Montos	Montos de Subsidio	sidio						
8	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° N° Fam. Viv.	» × ×	Base	Monto Mayor de Subsidio por PEDZE /	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Habilit.	Territ. Espec.	Mediana Escala	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias
Maule	e)	Teno	SANTA ELENA	148186	145	145	52.635,00	00,00	00'0	0,00 17.400,00	00'0	280,00	160,00	320,00	160,00 320,00 2.900,00	15.963,05	00'0	0,00	00'0	1.233,00	90.891,05
Maule	e	Constitución	Constitución VISTA HERMOSA II	135949	9	198	2.718,00	00'0	1.200,00	00'0	00'006	00'0	00'0	00'0	120,00	900'009	00'0	00'0	00'0	00'0	5.538,00
Biobío	oj.	Lebu	CNT LOS HUERFANOS	139968	∞	130	3.359,00	00'0	1.600,00	00'0	00'0	00,0	20,00	80,00	160,00	2.240,00	400,00	00'0	00'0	90,09	7.919,00
Biobío	ojo	Yumbei	VILLA ESMERALDA	134082	-	74	363,00	00'0	200,00	00'0	00'0	00'0	00'0	00,0	20,00	201,21	00'0	00'0	00'0	00'0	784,21
Biobío)ío	Tucapel	COMITE HABITACIONAL HUEPIL	145976	221	308	79.928,00	00'0	0,00 44.200,00	00'0	00'0	140,00	200,00	480,00	5.746,00	61.880,00	00'0	00'0	00'0	6.630,00	199.204,00
Ľa	La Araucanía	Villarrica	COMITE DE VIVIENDA NUEVOS AIRES	146058	151	151	151 59.581,00	00'0	00'0	0,00 27.180,00	00'0	210,00	20,00	400,00	3.624,00	20,00 400,00 3.624,00 41.676,00	00'0	00'0	00'0	4.530,00	0,00 4.530,00 137.221,00

N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio N° Viviendas del Proyecto Subsidio Base Subsidio Diferenciado a la Localización Subsidio de Factibilización N° Fam. / Unid. N° Viv. Base Localiz. Factibil.

Densif. en Altura Grupo Fam. Discap Mov. Red. Equip.

Subsidio de Densificación en Altura Subsidio por Grupo Familiar Subsidio para personas con Discapacidad Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida Subsidio de Equipamiento y Espacio Público

Habilit. Territ. Espec. Med. Esc Incr. Habi. Premio al Ahorro

Subsidio de Habilitación Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas Subsidio para Proyectos de Mediana Escala Excepción Director SERVIU para incrementar Habilitación Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional





